

Resolución N° 326

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 326**

Art. 1).- **AUTORIZASE** a la **EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA -Sucursal Centro - Agencia Esperanza**, para la ejecución de los **trabajos en la vía pública**, en jurisdicción de **Colonia Pujol**, consistentes en el tendido de 1945 metros de cable preensablado sobre la línea de edificación, en reemplazo de una línea existente, dentro de terrenos de propiedad privada; como soporte se usarán 5 columnas de hormigón de 8,50/1050 y 73 postes de eucaliptos, todo conforme con la memoria descriptiva, planos y especificaciones obrantes de fojas 1 a 8.

Art. 2).- La nombrada y la Empresa Ejecutora serán las responsables por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2762/89 y 3101/96. Asimismo, los responsables deberán contactarse, previo al inicio de las obras, con las empresas de servicios (teléfonos, gas, etc.) a fin de evitar interferencias y/o daños en instalaciones subterráneas.

Art. 3).- La Municipalidad de Esperanza hace expresa reserva del cobro futuro a la Empresa Provincial de la Energía -Agencia Esperanza- del canon municipal establecido por Ley 8173.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 16 de 2003.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**ANA M. G. de ROCHA**  
Presidente H.C.M.